COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACION PUBLICA Nº 14 de 2018

Sincelejo, Julio 06 de 2018

Señora:
MARCELA MEJÍA SIERRA
TALLER JULIO MEJIA S.A.S
Cra. 17 No. 27 - 50
La Ciudad

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de la Propuesta
Modalidad Mínima Cuantía 14 de 2018.

Respetado Señor:

En atención al asunto de la referencia, relacionada con la invitación Publica Nº 14 de 2018, cuyo objeto consiste en contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, **"EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE SINCELEJO"** Me permito informarle que su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por tanto es aceptada en forma expresa e incondicional. En consecuencia y de conformidad con el numeral 7ºmo, art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el Contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual

CONTRATANTE	Nación Consejo Superior De La Judicatura
REPRESENTANTE LEGAL	Cristo Agatón Alvarez Luna
CARGO	Director Seccional de Administración Judicial de Sincelejo (sucre) nombrado por Resolución número 3052 del 7 de junio del 2012 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Acta de Posesión de fecha 12 de junio de 2012.
CONTRATISTA	TALLER JULIO MEJIA S.A.S. Nit. 901.042.336-8
SUPERVISOR	El Director Seccional De Administración Judicial De Sincelejo (Sucre), delega la supervisión del contrato o la interventoría respectivamente para la verificación de cumplimiento a

	satisfacción del objeto contractual al Coordinador Administrativo y Financiero de la Rama Judicial Seccional Sucre Tel (5) 2754780 Ext. 1101.
OBJETO	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, "EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE SINCELEJO".
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA se obliga, con el CONSEJO SUPERIOR, a: **1.** Prestar el servicio de mantenimiento correctivo a los vehículos en los talleres señalados en la oferta los días lunes a viernes en el horario de 8:00 AM a 6:00 PM, y los sábados en un horario de 8:00 AM a 1:00 PM. **2.** Debe poseer un taller registrado para la prestación del servicio a contratar. **3.** Designar un funcionario y/o empleado competente para coordinar la prestación del servicio, con el fin de recibir vehículos, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente y proceder a realizar los trabajos inmediatamente una vez sea recibido el vehículo. **4.** Mantener constantes los precios ofrecidos por mano de obra y repuestos durante la vigencia del contrato. **5.** Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos, garantizar el suministro e instalación de repuestos genuinos. **6.** Ofrecer una garantía no menor de cinco mil (5.000) kilómetros, contados a partir del servicio de mano de obra o instalación de los repuestos a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor respectivo. La anterior garantía deberá constar en un documento suscrito por el oferente adjudicatario. **7.** Informar al Supervisor del contrato, cambios de dirección del taller, en el cual se desarrollara el futuro contrato, en todo caso deberá contar con unas instalaciones de iguales o mejores características a las del anterior taller. **8.** El contratista deberá garantizar la prestación del servicio y atender los reclamos, cuando se presenten fallas imputables a los trabajos efectuados, como garantía, según lo estipulado en la propuesta. **9.** El contratista deberá asumir la totalidad de la obligación para con los trabajadores y contratistas que utilice durante la ejecución del contrato, el pago de salarios y prestaciones sociales, aportes a los

	sistemas de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. **10.** El contratista acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en la invitación pública. El contratista entiende y acepta con la adjudicación todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto contractual y en especial deberá actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del objeto a contratar. **11.** Debe ser un taller autorizado por la TOYOTA para el mantenimiento de vehículos, o en su defecto poseer convenios vigentes con talleres autorizados por un término no inferior a la vigencia del contrato. **12.** Las demás que el supervisor del futuro contrato le asigne. Las anteriores obligaciones son las mínimas que exige la Entidad, por tanto son de obligatorio cumplimiento por los oferentes y de no llegarse a incluir completamente, junto con su valor, implicará que la oferta no sea tenida en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin modificaciones. **De todo lo anterior dejara constancia en la carta de presentación de la propuesta**
VALOR DEL CONTRATO	**$41.319.464**
APROPIACION PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 6018 Unidad Ejecutora 02 valor $7.468.240, Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 16018 Unidad Ejecutora 08 valor $5.725.991, Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 6418 Unidad Ejecutora 02 valor $13.289.494 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 16718 Unidad Ejecutora 08 valor $15.160.709.
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	El contrato se ejecutará en la Calle 22 N° 16-40 Torre B - Piso 1° Palacio de Justicia de Sincelejo.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo para la ejecución del objeto de esta contratación será de cinco (5) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
FORMA DE PAGO	La Dirección Seccional de Administración Judicial, cancelará al contratista por mensualidades vencidas, conforme haya entregado los servicios y partes contratadas relacionados

	anteriormente, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y el cumplido expedido por el supervisor del contrato. En todo caso los pagos estipulados en el presente punto, se sujetarán a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad.
GARANTÍAS	No se exigirán garantías para el presente proceso de contratación, conforme a la modalidad de pago y condiciones de ejecución, y conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015**.**
DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD	Sincelejo CALLE 22 Nº 16-40 Torre B piso 1 Palacio de Justicia de Sincelejo teléfonos: (5) 2754780, calvarelu@cendoj.ramajudicial.gov.co, www.contratos.gov.co o www.ramajudicial.gov.co

CRISTO ALVAREZ LUNA
Director Seccional
El Contratante

ORIGINAL FIRMADA